

# (TRANS)FORMACIÓN DEL HABITUS Y REVOLUCIÓN CIENTÍFICA: UNA SUPERACIÓN DEL PARADIGMA PROHIBICIONISTA EN EL CAMPO DE LAS DROGAS

Muñoz, M. y Rojas, C. (2019). (Trans)formación del habitus y revolución científica: una superación del paradigma prohibicionista en el campo de las drogas. *Revista Cultura y Droga*, 24 (28), 43-61. DOI: 10.17151/culdr.2019.24.28.3.

MARCOS MUÑOZ–ROBLES\*  
CLAUDIO ROJAS–JARA\*\*

Recibido: 30 de enero 2019  
Aprobado: 22 de marzo 2019

## RESUMEN

El presente artículo estudia la génesis del prohibicionismo de drogas y su efecto epistemológico-político en el campo científico siguiendo la propuesta analítica de Pierre Bourdieu. A través de una revisión teórica y documental crítica se problematiza, mediante la reflexividad del campo científico de las drogas, la formación del campo y el *habitus* científico que ha estado fuertemente condicionado por el proceso de demonización de las drogas y usuarios, a partir de un determinismo farmacológico que asocia los comportamientos individuales y sociales con las sustancias. Se recomienda avanzar hacia una revolución científica que contenga un cambio de paradigma y una transformación del habitus científico-profesional en el campo interdisciplinario, atendiendo a la complejidad social, cultural y política que influyen en las maneras de conocer e intervenir la realidad.

**Palabras clave:** habitus científico, revolución científica, epistemología, prohibicionismo, drogas.

---

\* Sociólogo. Magíster en Investigación Social y Desarrollo (Universidad de Concepción); Estudiante de Doctorado en Ciencias Sociales (Universidad de Chile); Santiago, Chile. E-mail: marcosmunozrobles@gmail.com.

 [orcid.org/0000-0001-9254-407X](https://orcid.org/0000-0001-9254-407X). **Google Scholar**

\*\* Psicólogo. Magíster en Drogodependencias (Universidad Central de Chile); Máster en Prevención y Tratamiento de las Conductas Adictivas (Universidad de Valencia, España); Académico Universidad Católica del Maule. Talca, Chile. E-mail: crojasj@ucm.cl.  [orcid.org/0000-0002-1698-6949](https://orcid.org/0000-0002-1698-6949); **Google Scholar**



## HABITUS (TRANS)FORMATION AND SCIENTIFIC REVOLUTION: AN OVERCOMING OF THE PROHIBITIONIST PARADIGM IN THE FIELD OF DRUGS

### ABSTRACT

This article studies the genesis of drug prohibitionism and its epistemological-political effect in the scientific field following the analytical proposal of Pierre Bourdieu. Through a critical theoretical and documentary review, the formation of the field and the scientific habitus that has been strongly conditioned by the process of demonization of drugs and users are problematized through the reflexivity of the scientific field of drugs, based on a pharmacological determinism that associates individual and social behaviors with substances. It is recommended to move towards a scientific revolution that contains a paradigm shift and a transformation of the scientific-professional habitus in the interdisciplinary field, taking into account the social, cultural and political complexity that influence the ways of knowing and intervening reality.

**Keywords:** scientific habitus, scientific revolution, epistemology, prohibition, drugs.

### INTRODUCCIÓN

Puede afirmarse que las miradas analíticas y comprensivas respecto al consumo de drogas han estado por décadas condicionadas por las nociones clásicas, casi invariantes, que aún prevalecen, de la abstinencia e intolerancia respecto al uso de drogas hoy consideradas ilícitas en el marco de la ideología prohibicionista que aboga por un mundo libre de drogas (Becker, Murphy y Grossman, 2006; Rojas-Jara, 2018; Mansilla, 2017b; Romaní, 2008; Tizoc-Marquez, Rivera-Fierro, Rieke-Campoy y Cruz-Palomares, 2017; Vier y Boarini, 2013). Evidentemente, existen consideraciones epistémicas y políticas sobre esta problemática que impactan, en general, una extensa rúbrica de métodos de acción y abordaje de la misma (Escohotado, 1996; Hernández, Orozco y Ríos, 2017; Laurie, 1982; Ruchansky, 2015;

Szasz, 1993; Tokatlian, 2017). La falta de revisión, análisis crítico y actualización de tales efectos perpetúa en el tiempo prácticas científicas, intelectuales y políticas que se han instaurado hegemónicamente y consolidado sin mayores cuestionamientos, siendo una forma de sentido común o *doxa* propiamente prohibicionista (Bourdieu, 2000, 2008; Bourdieu, Chamboredon y Passeron, 2002; Muñoz, 2012; Pontón, 2013).

En este escenario, la palabra *droga* seguirá manteniendo una designación defectuosamente prohibicionista mientras la entendamos en su identificación químico-farmacéutica y policíaco-represiva (Pacheco, 2014; Thoumi, 2011). Lo paradójico de este discurso es que ha resultado tranquilizador para la propia sociedad, pues mediante esta designación se naturaliza a las drogas como una entidad *externa* a sí misma que a su vez es origen de lo *problemático* (González, 1987; Touzé, 1996), dificultando así el planteamiento de preguntas reflexivas al interior del campo científico y profesional de las drogas, en particular, sobre las influencias de la prohibición mundial en las maneras de conocer e intervenir la realidad (Muñoz, 2012; Peñaranda, 2013).

En lo específico, el presente artículo busca identificar en la génesis del sistema mundial prohibicionista los supuestos que condicionan el modo de entender el problema de las drogas y que en todo sentido influyen en la formación de un *habitus* científico en este campo. El objetivo responde a la necesidad de un urgente replanteamiento epistemológico-político en este ámbito, para generar nuevas zonas de sentido en la reflexión y el análisis con miras a conformar un nuevo paradigma para el campo de las drogas, cuyo cambio estructural bien podría denominarse siguiendo a Kuhn “revolución científica”. Tal transformación supone la integración de una perspectiva histórica, epistemológico-política y compleja, que comprenda al fenómeno de las drogas en su vínculo con todas las esferas humanas que van desde lo físico y lo psicológico hasta lo simbólico, social y cultural, siendo este abordaje un desafío colectivo (Hernández, 2015).

### ***Habitus* científico y reflexividad en el campo de las drogas**

La noción de *habitus* científico fue propuesta por Bourdieu (2000, 2008) en un intento por describir las condiciones sociales que influyen en la producción científica. Para este análisis crítico, propone la fórmula de la reflexividad tanto aplicada a

los campos y estructuras sociales que entrecruzan y condicionan en buena parte las posiciones, disposiciones y *habitus* científicos. Dado que la sociedad es vista por Bourdieu como un campo de luchas donde quiera que se genere, se deriva que el investigador social debe estar consciente de ella y de su posición en el campo científico, identificando *reflexivamente su capital intelectual* acumulado y su trayectoria académica en el campo para “librar una lucha” contra el sentido común o la *doxa* del campo científico, que no es otra cosa que un conjunto de creencias y de prácticas sociales consideradas normales en un campo determinado, las cuales son aceptadas sin cuestionamientos (Muñoz, 2012).

El campo científico, como sistema de relaciones objetivas entre posiciones adquiridas (en las luchas anteriores), es el lugar (es decir, el espacio de juego) de una lucha competitiva que tiene por desafío *específico* el monopolio de la *autoridad científica*, inseparablemente definida como capacidad técnica y como poder social, o, si se prefiere, el monopolio de la competencia científica que es socialmente reconocida a un agente determinado, entendida en el sentido de capacidad de hablar e intervenir legítimamente (es decir, de manera autorizada y con autoridad) en materia de ciencia. (Bourdieu, 2008, p. 12)

El campo científico posee determinados límites y jerarquías que se han formalizado en la lucha al interior del campo por el establecimiento del orden científico, que a su vez depende de la estructura del campo, es decir, del estado de la distribución del *capital científico* de reconocimiento entre los concurrentes a un campo. El capital científico, por su parte, consiste en actos de conocimiento y reconocimiento de una competencia que procura autoridad y, por tanto, contribuye a definir las *reglas del juego* y otras regularidades como la distribución de las ganancias (Muñoz, 2012).

Bourdieu y Wacquant (2001) describen por *habitus científico* como si se tratase de una “regla hecha hombre”, es

(...) una regla encarnada o, mejor, un *modus operandi* científico que funciona en un sentido práctico de acuerdo con normas de la ciencia sin tener a estas normas como un sentido explícito: es esta clase de sentido del juego (...) el que nos hace hacer lo que hacemos en el momento adecuado sin necesidad de tematizar qué debía hacerse y menos aún el conocimiento de la regla explícita que nos permite generar esta práctica adecuada. (p. 310)

En nuestro análisis del campo de las drogas, afirmaremos que durante el proceso de demonización se ha ido conformando un habitus científico que, como *doxa* científica, ha condicionado a pensar las drogas preferentemente en términos de los efectos farmacológicos, asociando los comportamientos automáticamente con las sustancias (Muñoz, 2012). De este modo, el habitus científico se corresponderá a las solicitudes y exigencias del sistema prohibicionista de drogas, imponiendo un monopolio de *autoridad y competencia científica* que combina elementos biomédicos, morales y jurídicos.

Al respecto, Comas (2008) caracterizó al sector institucional y dominante en el campo científico y profesional de las drogas como un modelo de seguridad que entremezclaba en su discurso elementos jurídicos y biomédicos, con una visión epidemiológica desde la cual la historia de las drogas es un relato de los consumos, de quienes son los consumidores, de los efectos negativos de algunas sustancias concretas (principalmente las ilegales) y de las políticas puestas en marcha para solucionar los problemas relacionados con estas drogas. Sin embargo, al mismo tiempo, sostiene que, como alternativa al sector institucional, en el campo de las drogas se ha escrito una historia psicoactiva que habría emergido a finales de los años 50 en EE.UU, asociada a los trabajos etnográficos de R. Gordon Wasson, en particular al uso de alucinógenos en el área chamánica, para proponer una historia de las drogas que, desde una determinada visión antropológica, resalta las funciones sociales y culturales positivas de las mismas (Wasson, 1983). En general se trataría, además, de trabajos que se insertan en el contexto de las propuestas de legalización.

Visto desde la microfísica del poder de Foucault (1979), el campo científico de las drogas correspondería más bien a un espacio de múltiples entrecruzamientos. Como un entretejido de poder médico, penal, periodístico, científico, entre otros. Tal entrecruzamiento pone de manifiesto los hechos generales de dominación, donde se organizan estrategias más o menos coherentes y unitarias, pero donde los “procedimientos dispersados, heteromorfos y locales de poder son reajustados, reforzados, transformados por estas estrategias globales y todo ello coexiste con numerosos fenómenos de inercia, de desniveles, de resistencias” (Foucault, 1979, p. 170).

En consecuencia, no se parte de un hecho primero y masivo de dominación, sino más bien una producción multiforme de relaciones de dominación que

son parcialmente integrables en estrategias de conjunto (Foucault, 1979). Serán entonces estas estrategias unitarias parciales las que finalmente dividen estructuralmente el campo científico de las drogas, entre un saber epidemiológico y prohibicionista dominante y otro socioantropológico y psicoactivo que representa una resistencia al paradigma dominante.

Volviendo a Bourdieu (2000, 2008), creemos que para estudiar la formación del *habitus* científico del campo de las drogas es necesario ahondar en la génesis del prohibicionismo mundial y el proceso de demonización de sustancias y usuarios, en su interacción con el campo científico e interdisciplinario de las drogas. Esta correspondencia entre ciencia y poder se justifica pues Bourdieu combate la idea de una ciencia neutra y totalmente objetiva que ubique al quehacer científico lejos del campo de poder y de otros intereses, afirmando que “los conflictos epistemológicos son siempre, inseparablemente, conflictos políticos” (Bourdieu, 2008, p. 15). Esta sentencia implica tomar partido en las relaciones de conocimiento y poder, y a su vez, a sumir una toma de posición al interior de las luchas científico-políticas en el campo de las drogas.

### **Génesis de la prohibición mundial de drogas**

Si bien el prohibicionismo aparece hoy como un paradigma dominante y globalmente consolidado, tal y como afirma Mansilla (2017a), es en realidad un fenómeno que no posee más de cien años de antigüedad, despertando diferentes grados de adhesión, y que en lo actual se ubica en un particular estado de controversia.

La historia de la prohibición de las drogas se remonta a la cruzada moral del movimiento temperante que decanta en la ley seca en los Estados Unidos en 1919 (Alvarez, 2010; Pacheco, 2014; Sáenz, 2009). Esta política es el antecedente más directo del actual prohibicionismo mundial de drogas, y que hasta hoy se recuerda como un absoluto fracaso (Palomo, 2015). La corrupción de los funcionarios públicos y la abierta resistencia de los consumidores hicieron prácticamente imposible el cumplimiento de esta medida; la prohibición del alcohol no solo consiguió multiplicar los bares clandestinos, el tráfico ilegal y el *gangsterismo* en las calles de Chicago, sino también la corrupción entre políticos y dirigentes de sindicatos de la mafia (Muñoz y Reyes, 2012).

Nunca en la historia de la humanidad hemos tenido tantas drogas al alcance de nuestras manos, y tantos problemas asociados a éstas, como ha ocurrido luego del prohibicionismo considerando

El incremento del crimen organizado tanto por el tráfico internacional como por el control de los mercados domésticos y de territorios por parte de los grupos criminales; el crecimiento a niveles inaceptables de la violencia que afecta al conjunto de la sociedad y, en particular, a los pobres y jóvenes; la criminalización de la política y la politización del crimen, así como la proliferación de vínculos entre ambos que se refleja en la infiltración del crimen organizado en las instituciones democráticas; la corrupción de los funcionarios públicos, del sistema judicial, del sistema político y, en particular, de las fuerzas policiales encargadas de mantener la ley y el orden. (Comisión Latinoamericana sobre Drogas y Democracia, 2009, p. 8)

Hay que remarcar que la institucionalización del prohibicionismo mundial de drogas ha sido un fenómeno contemporáneo. Solo a mediados del siglo pasado, Estados Unidos a la cabeza junto a la ONU promovieron en plena Guerra Fría un inédito consenso trans-ideológico de carácter global, para declarar una cruzada mundial contra las drogas (Alvarez, 2010; López-López, Pineda-Marín y Mullet, 2012; Menéndez, 2012; Reinerman & Levine, 1997). En un período de profundas divisiones ideológicas, todas las naciones del orbe podían al menos coincidir en la idea de una guerra cuyo objetivo fuese una sociedad libre de drogas (Levine, 2002; Vier y Boarini, 2013). Este consenso condujo a que, durante el siglo pasado, liberales, conservadores, fascistas, comunistas, socialistas, populistas, izquierdistas y derechistas compartieran la idea de prohibir ciertas drogas. Hacerlo era una de las pocas cosas en la que todos estaban de acuerdo. En Estados Unidos durante los años 80 y 90,

Los demócratas temían y detestaban a los presidentes Reagan y Bush, y los republicanos temían y detestaban al presidente Clinton, pero los partidos se unieron para pelear la guerra contra las drogas (...) Incluso compitieron a la hora de decretar leyes antidrogas más punitivas, construir más cárceles, contratar más policías de drogas, expandir las facilidades militares antidrogas, y dar fondos a muchos más mensajes antidrogas patrocinados por el gobierno y cruzadas por una América 'libre de drogas'. Partidos políticos opuestos, en todo el mundo, han peleado por muchas cosas; pero hasta fechas recientes se han aliado para apoyar los esfuerzos para combatir a las drogas. (Levine, 2002, p. 172)

Una de las explicaciones de este consenso singular ha sido que la prohibición de las drogas resultó provechosa a todos los tipos de gobierno. La sola presión de los EEUU y otros aliados poderosos no podría explicar la aceptación global de la prohibición (Levine, 2002; Román, 2008). Los diferentes gobiernos, por todo el mundo, habrían encontrado en la prohibición de las drogas un instrumental político útil para sus propósitos, utilidad que estaría presente en la propia guerra contra las drogas. En este sentido, la prohibición ha dado a los múltiples tipos de gobierno poderes policiales y militares extra. Las unidades policiales y militares de narcóticos pueden efectuar operaciones encubiertas para investigar casi cualquier cosa, después de todo, casi cualquier persona podría estar metida en el negocio de la droga (Levine, 2002).

El 30 de marzo de 1961, en la *Convención Única sobre Estupefacientes de las Naciones Unidas*, el actual prohibicionismo de drogas fue formalizado (Muñoz y Reyes, 2012; Samper, 2017; Vásquez, 2014). En su declaración se estableció un marco de fiscalización de los estupefacientes que obligaba a los Estados a adoptar las medidas necesarias contra el cultivo, producción, fabricación, extracción, preparación, posesión y oferta, entre otras actividades, considerándolas como delitos cometidos intencionalmente, siendo castigadas especialmente con penas de prisión u otras penas de privación de libertad. La particularidad de este hecho es que la Convención Única se formuló y se firmó “en un momento en el que las drogas no se percibían como una cuestión importante (...) en la que el consumo no médico de opiáceos, cocaína, marihuana y drogas sintéticas no eran una cuestión importante en las relaciones internacionales” (Thoumi, 2010, p. 30). Además, se crearon cuatro listas que ordenaron las drogas de prohibición según su peligrosidad, siguiendo criterios que han sido cuestionados por muchos científicos y activistas (de Rementería, 2015; Nutt, King & Phillips, 2010). De las cuatro listas, la I comprende las drogas usadas por los representantes de la contracultura, incluyendo el cannabis, la psilocibina y LSD. La II incluye los derivados anfetamínicos (metilfenidato, metanfetaminas) y la fenciclidina. La III enumera ciertos barbitúricos (pentobarbital, amobarbital). La IV incluye algunos otros barbitúricos (fenobarbital), el meprobamato y algunos hipnóticos (de Rementería, 2015; Pacheco, 2014).

Años más tarde, en la *Convención de 1971* las naciones firmantes llevaron al extremo las solicitudes de represión, dictaminando la obligatoriedad de las extradiciones para delitos relacionados con drogas, estableciéndose nuevos delitos como el lavado de dinero, incitación, apología y conspiración (Levine, 2002; Samper, 2017;

Thoumi, 2011; Vásquez, 2014). Incluso hubo peticiones para la penalización del consumo y la inversión del principio de presunción de inocencia para personas sospechosas de poseer sustancias prohibidas, lo que equivaldría a tener que demostrar, en determinados casos, la inocencia en lugar de la culpabilidad. De esta forma, el objetivo elemental de esta política prohibicionista ha sido eliminar la droga de la faz de la tierra (Levine, 2002; Romani, 2008).

### **El proceso de demonización de las drogas y usuarios**

En paralelo a la institucionalización del sistema global prohibicionista, se comenzó a elaborar un discurso social conocido como el problema de la droga.

A partir de este discurso se ligó el uso de drogas ilícitas a una serie de problemáticas sociales, de forma que casi cualquiera, en cualquier circunstancia podría culpar a la drogadicción, al abuso o hasta el uso de drogas de problemas de larga data, problemas recientes, o del empeoramiento de casi cualquier cosa o situación. El robo, el asalto, las violaciones, la vagancia, el fraude, la corrupción, la violencia física, el robo en las tiendas, la delincuencia juvenil, la negligencia, la imprudencia, la promiscuidad sexual, la baja productividad y la irresponsabilidad en general, casi cualquier cosa, en general, podían ser y han sido atribuidas a las drogas. De hecho, se refiere regularmente que los diversos problemas sociales empeoran, o se deterioran muchísimo, por causa de las drogas. (Levine, 2002, p. 170)

La elaboración de este discurso tendría su origen en el proceso de *autopoiésis* del sistema prohibicionista. La *autopoiésis* de Maturana y Varela (1994, 1995), vista desde las ciencias sociales, refiere a una red de comunicaciones cerrada “que mantiene o produce la configuración de esa red” (Gilbert y Correa, 2001, p. 180). Baratta (1991) aplica de un modo heterodoxo el concepto de *autopoiésis* en el análisis de los sistemas sociales, para teorizar la reproducción *autopoiética* y *autorreferencial* del sistema prohibicionista, como conjunto de comunicaciones e imágenes sociales donde intervienen una diversidad de agentes e instituciones. En este sentido, Baratta (1991) afirmó que respecto al llamado problema de la droga se ha instalado una imagen social cuyas características se representan en los siguientes enunciados: a) la relación necesaria entre consumo de droga y dependencia (y la evolución necesaria desde la dependencia de las drogas blandas a las drogas duras); b) una pertenencia de los toxicómanos a una subcultura que no comparte el sentido de la realidad propio de la mayoría de los considerados *normales*;

c) el comportamiento asocial y delictivo de los drogodependientes, que los aísla de la vida productiva y los introduce en carreras criminales; y, d) un estado de enfermedad psicofísica de los drogodependientes y la irreversibilidad de la dependencia.

En el sistema de la autopoiesis prohibicionista esbozado por Baratta (1991), cada grupo de actores dependería de los otros y a su vez, mutuamente, se condicionarían, pues los medios de comunicación inciden no solo en la imagen de la realidad sino en la realidad misma. Debido a esto, expertos y científicos, así como las instancias de la justicia penal en sus actitudes y comportamientos, estarían siendo influenciados por las imágenes sociales de la *demonización* de las drogas ilícitas y sus usuarios (Peñaranda, 2013).

Reinarman & Levine (1997) designaron como *determinismo farmacológico* a este discurso transversal sobre las drogas, refiriendo que “la demonización ha investido a las sustancias como si ellas tuvieran más poder de lo que realmente tienen; de forma parecida, ciudadanos y científicos han sido inculcados con la noción de droga ilícita como inherentemente peligrosa, como enfermedad contagiosa” (pp. 8-9).

La imagen de la droga ilícita queda así establecida como si se tratara de una entidad genérica y un mal externo a la sociedad, como una especie de ser vivo o ente mágico con propiedades demoníacas (Touzé, 1996). Esto genera una cosificación de la droga –cual elemento foráneo– como si se tratase de una entidad viva y amenazante capaz de contaminar a un sujeto cubriéndole y transformándole con sus particularidades. Tales mecanismos autopoieticos determinan, hegemónica y socialmente, que el usuario de drogas sea representado como débil, sin voluntad e incapaz de controlar las presiones del medio, sin una visión clara de su vida y carente de proyectos (Tsukame, 2002). De este modo, la propuesta social hegemónica enfocada en un discurso único de enfermedad o castigo condiciona y limita la propia construcción de identidad de aquellas personas que usan drogas, al restringir la posibilidad de crear alternativas de sí mismo opuestas a la mirada prohibicionista dominante (Cifuentes-Muñoz y Rojas-Jara, 2018). En términos de Tirado (2018) las drogas van a representar todo aquello negativo y perjudicial por la sociedad “y dado el imaginario construido alrededor de las mismas, las personas que las usan son interpretadas como ciudadanos de segunda mano, como parias, que merecen el desprecio y el rechazo colectivo” (p. 11), ya que se asocia el uso con cuestiones de crimen, violencia, enfermedad, degradación moral y pérdida del contacto social.

Para Escohotado (1998) el término *drogadicto* (*dope fiend* en inglés) cuenta con un evidente sesgo teológico-moral, siendo expresión que textualmente significa *drogo-demonio* y que puede traducirse de modo coloquial como *narcomonstruo*. Según este autor, los antecedentes de esta noción se rastrean en las alianzas que hacia 1903 consuman cruzados morales, médicos y boticarios estadounidenses. Ellos juntos produjeron un nuevo discurso, una mezcla de ciencia y moralina puritana y la consecuente difamación de las drogas y sus consumidores. Al respecto, Hernández (2015) refiere que

Un adicto se interpreta como infeliz, como tendiente al crimen. La religión considera pecado el consumo de drogas debido a que se atenta contra el cuerpo que fue regalado por Dios. Las instituciones condenan la práctica y han clasificado su legalidad desde criterios políticos y económicos, más que sanitarios. (p. 159)

La autopoiesis del prohibicionismo se evidencia en la propia historia de este fenómeno en los Estados Unidos, operando sobre la base de un sistema de prejuicios que vinculaba dentro de un esquema circular de razonamiento a ciertas minorías sociales y raciales con drogas consideradas peligrosas (Becker, 2009; Romaní, 2008; Sáenz, 2009; Vásquez, 2014). Agrega Escohotado (1998):

Tratándose del alcohol, el razonamiento identifica inicialmente a los irlandeses, que ya en tiempos de Cromwell habían sido vendidos como esclavos en el mercado de Virginia, y más tarde a los judíos e italianos; son despreciables porque beben vino o licor, pero beben vino o licor porque son despreciables. Tratándose del opio sucede lo mismo, aunque el grupo en cuestión sean los chinos, que para los sindicatos tienen el vicio adicional de trabajar más y por menos dinero. En el caso de la cocaína son los negros, que pretenden igualdad de derechos con los blancos, y en el de la marihuana serán los mexicanos, cuya irrupción plantea resentimientos análogos a los centrados sobre irlandeses, judíos, italianos, chinos y negros. Drogas realmente demoledoras que consumen millones de personas, como los barbitúricos, no llegan a simbolizar minorías despreciables y permanecen más de medio siglo como simples medicamentos, libres de estigma social y legal alguno. (p. 607)

En definitiva, la demonización entremezcla un discurso epidemiológico, policiaco-represivo y místico-moral que recae preferentemente sobre minorías sociales, donde

las drogas se representan como un mal externo a la sociedad y una enfermedad que infecta al cuerpo social sano, el cual es susceptible de ser extirpado empleando medidas interventoras y ultra-represivas contra las drogas y sus usuarios (Muñoz, 2012; Peñaranda, 2013). Asimismo, desde un punto de vista económico esta demonización de las drogas implica que el consumidor sea visto como alguien que ha perdido su productividad, atentando contra las instituciones reguladoras del orden social, decantando en un descontrol de todas las esferas en que habita. Por ello, las drogas son percibidas como el enemigo a vencer mientras que al usuario simbólicamente se le enferma considerando que puede –y debe– ser curado (Hernández, 2015).

### **La (de)construcción del problema de las drogas: el inicio del cambio**

En general, la construcción del problema de las drogas ha sido regularmente establecida mediante dos modelos dominantes, interactuantes y hegemónicos: el criminalizador y el de enfermedad, ambos revestidos de una pátina moral, y ambos también se observan en el campo científico, profesional e interdisciplinario de las drogas. El primero centrado en el castigo o la cuestión penal y el segundo enfocado en lo patológico (Alvarez, 2010; Cifuentes-Muñoz y Rojas-Jara, 2018; Menéndez, 2012; Peñaranda, 2013).

Lo que hoy es catalogado como el problema de las drogas no siempre lo fue como tal, esta cuestión es importante de constatar, pues la historización de los fenómenos sociales permite combatir la naturalización de estos, proporcionando a la sociedad una nueva capacidad de agencia y autonomía frente al sentido común y sus cristalizaciones ideológicas dominantes (Bourdieu et al., 2002). La naturalización de las drogas como el problema, explica una serie de errores epistemológicos y conceptuales que lamentablemente transversalizan el espacio social, reproduciéndose en la cultura, la comunicación, en el campo científico y el terreno de la intervención.

La concepción moral, represiva y biomédica de las drogas reintroduce los sesgos de *mal*, *castigo*, *enfermedad*, *plaga*, *vicio*, *flagelo* o *terror* a este fenómeno (Rojas-Jara, 2015) y, por tanto, no permite abogar por una visión alternativa de las drogas –identificándoles como problema en sí mismo– en el marco de un procedimiento de *ruptura* con el sentido común prohibicionista y como consecuencia de la vigilancia epistemológica (Bourdieu et al., 2002). La droga no es el “problema”, y si ha de existir uno este se encontraría en el vínculo que las sociedades y los individuos establecen con ellas, siempre mediatizado por la historia y la diversidad cultural.

Y dado que no existe posibilidad alguna de retirar las drogas de nuestras sociedades, se hace imprescindible obrar entonces desde la reflexividad del habitus científico con el propósito de construir una formulación científica, política y simbólica alternativa sobre las drogas. En ese sentido, a medida que logramos una *deconstrucción* de la droga, en términos de Derrida (1994), vamos avanzado en la historización de la categoría entendiéndola como una construcción social y no natural –por ello inestable y etérea– y volcarnos a reconocer que es en el uso, y principalmente en su intencionalidad, donde la categoría droga alcanza su valor contingente, siendo entonces una entidad propiamente subjetiva y en sí misma fenomenológica. Esta nueva mirada permitiría desperdiciarnos de la progresiva medicalización, y por ende farmacologización (Rojas-Jara, 2018), de problemas sociales y la vida social en general largamente impuesto por la autoridad científica y monopólica del poder médico (Conrad, 1992; Bourdieu, 2000, 2008; Foucault, 1977; Muñoz, 2012), que pese al dominio que ostenta no ha ofrecido aún la cura a esta enfermedad que llamamos *droga*.

### **A modo de cierre: por una revolución científica, más allá de la prohibición**

El análisis sociopolítico de las consecuencias negativas e indeseables de la llamada *guerra contra las drogas* y la crítica epistemológica de su campo científico, ponen en evidencia la profundidad de la crisis ética y la invalidez científica de sus presupuestos (Álvarez, 2010; Díez, 2005; Hernández et al., 2017; López-López et al., 2012; Thoumi, 2009; Youngers, 2013). Urge entonces un replanteamiento en el campo científico y profesional, mediante el establecimiento de un paradigma de drogas alternativo (Mantilla-Valbuena, 2008). En el campo científico, tales consideraciones suponen verdaderas ‘revoluciones científicas’ que han sido descritas en la historia de la ciencia. Para Kuhn (2013):

La transición de un paradigma en crisis a uno nuevo del que pueda surgir una nueva transición de ciencia normal dista de ser un proceso acumulativo logrado mediante la articulación o extensión del paradigma viejo. Más bien es una reconstrucción del campo a partir de nuevos fundamentos, reconstrucción que cambia algunas de las generalizaciones teóricas más elementales del campo, así como muchos de sus métodos y aplicaciones ejemplares. (p. 220)

Consideramos que el paradigma alternativo debe contener como nuevo fundamento al interior del campo científico-profesional a los enfoques estructural-constructivista, relacionales y fenomenológicos de las drogas, que en conjunto se caracterizan por una visión holística, articulada, contextual y sociocultural del fenómeno de las drogas, dando primacía y autoridad científica al campo de las ciencias humanas y sociales como alternativa a los reduccionismos biomédicos y jurídico-penales. Este paso que va desde las disciplinas biomédicas y jurídico-penales a las ciencias humanas y sociales, se inscribe en un plano epistemológico más amplio y transversal a todas las disciplinas científicas en el conflicto existente entre las corrientes positivistas y funcionalistas y las perspectivas críticas y comprensivas del saber científico y humano, formando parte del *giro lingüístico* que impacta en la producción de conocimiento, tanto filosófico como científico (Wittgenstein, 2002).

En términos kuhnianos, puede apreciarse una “anomalía estructural” en el paradigma biomédico-jurídico y moralizante, dada la persistencia del *problema de las drogas* en nuestro mundo, el fracaso de la guerra contra las drogas y la evidencia rotunda de la dependencia de este campo a la estructura de poder del prohibicionismo mundial de drogas. En términos bourdianos, habrá que reivindicar la autonomía del campo científico de las drogas, desacoplándole de los intereses estatal-burocráticos de control terapéutico-punitivo (Szazs, 1989; Wacquant, 2002) y, en general, de la estructura de poder que sigue siendo determinante en el campo científico de drogas.

Se entiende que una revolución científica en este campo estará condicionada por un cambio de similares características en la política mundial de drogas, y ello exige una revisión exhaustiva de políticas descriminalizadoras que han acontecido en el mundo durante las últimas décadas (Muñoz, 2018). El horizonte de las transformaciones en este campo, por tanto, claman una apertura hacia las políticas de reducción de daños y la gestión de los riesgos, cuyos principios son orientados a la salud y la descriminalización, al apoyo en vez del castigo, y al respeto de los derechos fundamentales del ser humano por sobre su segregación y discriminación, entre otros, siendo una nueva orientación para la lectura de los fenómenos relacionados con las drogas y del mismo modo en su abordaje (Jiao, 2019; Marlatt, 1996; Muñoz, 2018; Oda, 2015; Tatarsky & Marlatt, 2010). En dicho sentido, podrá existir prohibición para las drogas, pero no debe existir la prohibición para pensar una nueva forma de comprender este fenómeno.

Superar el determinismo farmacológico (Reinarman & Levine, 1997; Muñoz, 2012) va a requerir de acciones conjuntas capaces de impactar tanto al campo científico como a la política de drogas que lo hegemoniza. Para ello resultará insustituible el rol de las universidades como espacios públicos y de autorreflexión de la sociedad, pues desde su campo es posible avanzar en un fortalecimiento de la autonomía del campo científico de las drogas abriendo espacios de debate y proyectos de investigación para las ciencias humanas y sociales sobre las drogas. Con ello se plantea la necesidad de modificaciones y reformulaciones que no solo impacten las maneras de pensar y actuar en el campo científico de las drogas, sino también que orienten la transformación del sentido común y la cosmovisión que tenemos sobre ellas.

## Referencias

- Álvarez, N. (2010). ¿Se debe criminalizar el consumo de drogas ilegales? *Cuicuilco*, 17(49), 31-42.
- Baratta, A. (1991). Introducción a una sociología de la droga: problemas y contradicciones del control penal de las drogodependencias. En A. Escotado., A. Baratta., S. González., M. Escribano., J. Zaragoza., C. González. y J. Funes. (Eds.), *¿Legalizar las drogas? Criterios técnicos para el debate* (pp. 49-76). Madrid, España: Editorial Popular.
- Becker, H. (2009). *Outsiders: hacia una sociología de la desviación*. Buenos Aires. Argentina: Siglo XXI Editores.
- Becker, G., Murphy, K., y Grossman, M. (2006). El mercado de bienes ilegales: el caso de la droga. *Revista de Economía Institucional*, 8(15), 17-42.
- Bourdieu, P. (2000). *Intelectuales, política y poder*. Buenos Aires, Argentina: Eudeba.
- Bourdieu, P. (2008). *Los usos sociales de la ciencia*. Buenos Aires, Argentina: Nueva Visión.
- Bourdieu, P., Chamboredon, J.C., y Passeron, J.C. (2002). *El oficio de sociólogo. Presupuestos epistemológicos*. Buenos Aires, Argentina: Siglo XXI Editores.
- Bourdieu, P. y Wacquant, L. (2001). *Una invitación a la sociología reflexiva*. Buenos Aires, Argentina: Siglo XXI Editores.
- Cifuentes-Muñoz, A., y Rojas-Jara, C. (2018). La fotografía como medio narrativo para la co-construcción de identidades alternativas en el contexto de abuso de drogas. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, 16(1), 89-100. doi:10.11600/1692715x.16104.

- Comas, D. (2008). *El proceso de incorporación de las drogas, sus representaciones y respuestas sociales en España*. Recuperado de <http://fundacioncsz.org/ArchivosPublicaciones/7.pdf>.
- Comisión Latinoamericana sobre Drogas y Democracia. (2009). *Drogas y democracia: hacia un cambio de paradigma*. Rio de Janeiro, Brasil: CLDD.
- Conrad, P. (1992). Medicalization and social control. *Annual Review of Sociology*, 18, 209-232.
- Derrida, J. (1994). Retóricas de la droga. *Revista Colombiana de Psicología*, 4, 33-44.
- Díez, J. (2005). El control penal del abuso de drogas: una valoración político-criminal. *Revista de Derecho*, 18(1), 199-212.
- de Rementería, I. (2015). Repensar los conceptos y las normas sobre drogas. En C. Rojas-Jara. (Ed), *Drogas: conceptos, miradas y experiencias* (pp. 11-23). Talca, Chile: Universidad Católica del Maule.
- Escotado, A. (1996). *Historia elemental de las drogas*. Barcelona, España: Editorial Anagrama.
- Escotado, A. (1998). *Historia General de las drogas*. Madrid, España: Alianza Editorial.
- Foucault, M. (1977). *Historia de la sexualidad. La voluntad de saber*. Buenos Aires, Argentina: Siglo XXI Editores.
- Foucault, M. (1979). *Microfísica del poder*. Madrid, España: La Piqueta.
- Gilbert, J., y Correa, B. (2001). La teoría de la autopoiesis y su aplicación en las ciencias sociales. El caso de la interacción social. *Cinta de Moebio*, 12, 175-193.
- González, C. (1987). *Poder y control N°2*. Barcelona, España: PPU.
- Hernández, C. (2015). Drogadicción: el espacio que existe entre la enfermedad y la palabra. En C. Rojas. (Ed.), *Drogas: conceptos, miradas y experiencias* (pp. 157-169). Talca, Chile: UCM.
- Hernández, E., Orozco, I., y Ríos, J. (2017). Estado del arte sobre diseño, análisis y evaluación de políticas de reducción de daños por consumo de sustancias psicoactivas en Europa y América entre 2003 y 2013. *Salud y Drogas*, 17(2), 5-16.
- Jiao, S. (2019). Harm reduction: philosophical drivers of conceptual tensions and ways forward. *Nursing Inquiry*, e12286. doi:10.1111/nin.12286.
- Kuhn, T. (2013). *La estructura de las revoluciones científicas* (4a Ed). Ciudad de México, México: Fondo de Cultura Económica.
- Laurie, P. (1982). *Las drogas: aspectos médicos, psicológicos y sociales*. Madrid, España: Alianza Editorial.

- Levine, H. (2002). The secret of worldwide drug prohibition. The varieties and uses of drug prohibition. *The Independent Review*, 2(2), 165-180.
- López-López, W., Pineda-Marín, C., y Mullet, E. (2012). La educación y la prevención como componentes primordiales en la actitud hacia las políticas de drogas. *Terapia Psicológica*, 30(3), 119-126.
- Mansilla, J.C. (2017a). Nacimiento y crisis del prohibicionismo. En E. Arrieta. (Comp.), *Un libro sobre drogas* (pp. 80-97). Buenos Aires, Argentina: Editorial El Gato y La Caja.
- Mansilla, J.C. (2017b). Crítica al paradigma prohibicionista. En E. Arrieta. (Comp.), *Un libro sobre drogas* (pp. 246-263). Buenos Aires, Argentina: Editorial El Gato y La Caja.
- Mantilla-Valbuena, S. (2008). Más allá del discurso hegemónico: narcotráfico, terrorismo y narcoterrorismo en la era del miedo y la inseguridad global. *Papel Político*, 13(1), 227-259.
- Marlatt, G.A. (1996). Harm reduction: come as you are. *Addictive behaviors*, 21(6), 779-788.
- Maturana, H., y Varela, F. (1994). *El árbol del conocimiento*. Santiago de Chile, Chile: Editorial Universitaria.
- Maturana, H., y Varela, F. (1995). *De máquinas y seres vivos*. Santiago de Chile, Chile: Editorial Universitaria.
- Menéndez, E. (2012). Sustancias consideradas adictivas: prohibición, reducción de daños y reducción de riesgos. *Salud Colectiva*, 8(1), 9-24.
- Muñoz, M. (2018). Ley N° 20.000 de drogas en Chile: un ejemplo de prohibicionismo criminalizado. *Sociedad Hoy*, 26, 97-116.
- Muñoz, M. (2012). Contra el determinismo farmacológico: sociología de las drogas y reflexividad. *Sociedad Hoy*, 23, 21-31.
- Muñoz, M., y Reyes, W. (2012). Prohibicionismo de drogas y estado penal ¿hacia el fin de un paradigma? *El Ciudadano*. Recuperado de <https://www.elciudadano.cl/politica/prohibicionismo-de-drogas-y-estado-penal-%C2%BFhacia-el-fin-de-un-paradigma/06/05/>
- Nutt, D., King, L., & Phillips, L. (2010). Drugs harms in the UK: a multicriteria decision analysis. *Lancet*, 376, 1558-1565.
- Oda, H. (2015). Drogas y enfoque de derechos humanos: una perspectiva crítica a los abordajes criminalizadores y patologizantes del consumo de drogas. En C. Rojas. (Ed.), *Drogas: conceptos, miradas y experiencias* (pp. 65-79). Talca, Chile: Universidad Católica del Maule.

- Pacheco, D. (2014). Una visión humanista sobre el problema de las droga en Centroamérica. *Anuario de Estudios Centroamericanos*, 40, 229-244.
- Palomo, E. (2015). Revisión histórica de la prohibición de las drogas en Estados Unidos: desde los pilgrims hasta el Partido Prohibicionista. *Revista Latinoamericana de Estudios de Seguridad*, 16, 102-114.
- Peñaranda, L. (2013). Representaciones periodísticas en la antesala de la guerra contra las drogas en Colombia (1971-1978). *Análisis Político*, 79, 55-72.
- Pontón, D. (2013). ¿Por qué no se despenalizan las drogas? Razones de la vigencia de una política fallida. *ERVIO, Revista Latinoamericana de Estudios de Seguridad*, 13, 41-55.
- Reinarman, C., & Levine, H. (1997). *Crack in America: demon drugs and social justice*. Berkeley: University of California Press.
- Rojas-Jara, C. (2015). Tratamiento para el uso problemático de drogas: conceptos y pilares elementales de una intervención terapéutica. En C. Rojas. (Ed), *Drogas: conceptos, miradas y experiencias* (pp. 25-40). Talca, Chile: UCM.
- Rojas-Jara, C. (2018). Innovation in the field of drugs: the need to rethink the use, the user, and the psychological treatment. En J.C. Penagos-Corso. y M.A. Padilla. (Eds.), *Challenges in creativity & psychology for the XXI century* (pp. 259-271). Guadalajara, México: UDLAP-Universidad de Guadalajara.
- Romani, O. (2008). Políticas de drogas: prevención, participación y reducción de daño. *Salud Colectiva*, 4(3), 301-318.
- Ruchansky, E. (2015). *Un mundo con drogas. Los caminos alternativos a la prohibición: Holanda, Estados Unidos, España, Suiza, Bolivia y Uruguay*. Buenos Aires, Argentina: Debate.
- Sáenz, S. (2009). Consumo de drogas ilícitas ¿prohibición o regulación? Análisis del caso colombiano en perspectiva de política comparada. *Revista de Derecho y Ciencias Políticas*, 39(111), 253-282.
- Samper, E. (2017). UNGASS 2016 y el nuevo paradigma sobre el problema mundial de las drogas. *Desafíos*, 29(2), 353-367.
- Szasz, T. (1989). Contra el Estado terapéutico. Derechos individuales y drogas. *Nueva Sociedad*, 102, 173-182.
- Szasz, T. (1993). *Nuestro derecho a las drogas: en defensa de un mercado libre*. Barcelona, España: Editorial Anagrama.
- Tatarsky, A., & Marlatt, G.A. (2010). State of the art in harm reduction psychotherapy: an emerging treatment for substance misuse. *Journal of Clinical Psychology*, 66(2), 117-122.

- Tirado, A. (2018). La estigmatización de las personas que usan drogas y sus consecuencias políticas y sociales. *Drugs and Addictive Behavior*, 3(1), 11-13. doi: <https://doi.org/10.21501/24631779.2631>.
- Tizoc-Marquez, A., Rivera-Fierro, K., Rieke-Campoy, U. y Cruz-Palomares, M. (2017). Reducción de daños como estrategia para el uso y abuso de sustancias en México: desafíos y oportunidades. *Ra Ximhai*, 13(2), 39-51.
- Thoumi, F. (2009). Políticas antidrogas y la necesidad de enfrentar las vulnerabilidades de Colombia. *Análisis Político*, 67, 60-82.
- Thoumi, F. (2010). Debates recientes de la Organización de las Naciones Unidas acerca del régimen internacional de drogas: fundamentos, limitaciones e (im) posibles cambios. En J. Tokatlian. (Comp.), *Drogas y prohibición: una vieja guerra, un nuevo debate* (pp. 27-56). Buenos Aires, Argentina: Libros del Zorzal Editorial.
- Thoumi, F. (2011). Los sueños de reformar las políticas de drogas y el régimen internacional de control de drogas. *OASIS*, 16, 205-226.
- Tokatlian, J. (2017). *Qué hacer con las drogas: una mirada progresista sobre un tema habitualmente abordado desde el oportunismo político y los intereses creados*. Buenos Aires, Argentina: Siglo XXI Editores.
- Touzé, G. (1996). La construcción social del problema droga. En P. Medina. y G. Thivierge. (Eds.), *La investigación en toxicomanía. Estado y perspectivas* (pp. 13-39). Medellín, Colombia: FIUC-GRITO-FUNLAM.
- Tsukame, A. (2002). El consumo de drogas en busca de sentido. En M. Hopenhayn. (Ed.), *Prevenir en drogas: enfoques integrales y contextos culturales para alimentar buenas prácticas* (pp. 29-38). Santiago de Chile, Chile: Naciones Unidas.
- Vásquez, A. (2014). Políticas públicas en materia de drogas en Argentina: políticas de estigmatización y sufrimiento. *Saúde em Debate*, 38(103), 830-839.
- Vier, L., y Boarini, M. (2013). Políticas sobre drogas no Brasil: a estratégia de redução de danos. *Psicologia Ciência e Profissão*, 33(3), 580-595.
- Wacquant, L. (2002). La penalización de la miseria. De la importación de políticas de seguridad. *Renglones*, 51, 6-12.
- Wasson, R.G. (1983). *El hongo maravilloso: teonanácatl. Micolatría en Mesoamérica*. Ciudad de México, México: Fondo de Cultura Económica.
- Wittgenstein, L. (2002). *Tractatus logico-philosophicus*. Madrid, España: Tecnos.
- Youngers, C. (2013). El debate sobre políticas de drogas en América Latina. *URVIO, Revista Latinoamericana de Estudios de Seguridad*, 13, 13-25.